



Costo Estimado de Buena Fe

**Usted tiene derecho de recibir un “Costo Estimado de Buena Fe”
que explique cuánto costar su atención médica**

De conformidad con la ley, los proveedores de cuidados de salud deben proporcionar a los pacientes que no tienen seguro o que no están haciendo uso de un seguro, un costo estimado de la factura por los artículos y servicios médicos.

- Usted tiene derecho de recibir un Costo Estimado de Buena Fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados como pruebas médicas, medicamentos, racetados, equipo y tarifas hospitalarias.
- Asegúrese de que su proveedor de cuidados de salud le proporcione un Costo Estimado de Buena Fe por escrito, por lo menos, 1 día hábil antes del servicio o artículo médico. Asimismo, usted puede solicitar a su proveedor de cuidados de salud, y a cualquier otro proveedor que elija, un Costo Estimado de Buena Fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que es, por lo menos, \$400 más que la cantidad indicada en el Costo Estimado de Buena Fe, usted puede impugnar el pago de la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o foto de su Costo Estimado de Buena Fe.

Si tuviera preguntas o desea información adicional sobre su derecho a recibir un Costo Estimado de Buena Fe, visite www.cms.gov/nosurprises/consumers o llame al 800-985-3059.